AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 059/2014

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.

Comité de Evaluación de Ofertas

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD RECIBIDO FECHA: 29/12/14 HORA: 08:00 FIRMA: Verónica Bozzano B. Secretaria Recepcionista

Fecha: 24/Diciembre/2014
Para: **Eligio Fernando Ortiz Ch.**
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el presente Dictamen y Recomendación en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) Nombre del llamado : Servicio de Informes Comerciales.
b) N° de PAC : 272.599.-
c) Plurianualidad : SI.-
d) Modalidad : Contratación Directa.-
e) Expediente N° : 338.320, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

El llamado fue autorizado por Resolución de Presidencia N° 162/2014 de fecha 20 de noviembre de 2014, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE INFORMES COMERCIALES".-

Posteriormente, por Nota AFD/GAO/UOC N° 852/2014 de fecha 20 de noviembre de 2014 se dio entrada en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la solicitud de publicación del Llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Informes Comerciales".-

EMPRESAS INVITADAS: 1) CRITERION S.A.; 2) CONSULTORIA CAPITAL HUMANO; 3) CONSULTORA JOBS; 4) MANPOWER y, 5) EQUIFAX PARAGUAY S.A.-

2. APERTURA DE SOBRES.-

La apertura de ofertas fue prevista para el día 03 de diciembre de 2014 a las 10:15 h. Es así que, en dicha fecha se procedió a la apertura del sobre de la única oferta presentada en la Contratación Directa para el "Servicio de Soporte de Informes Comerciales", según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	EQUIFAX PARAGUAY S.A.
1	El formulario de oferta debidamente completado, firmado y foliado.	Presenta
2	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	Presenta
3	Garantía de Mantenimiento de oferta.	Presenta
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Presenta
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Presenta
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta
7	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Presenta
8	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta y/o Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta
9	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente del año en curso.	No Presenta
10	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Presenta
11	Listado de clientes con datos de contacto actualizados, a quienes haya proveído la prestación de servicios similares.	Presenta
12	Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios, como mínimo de los tres (3) últimos años (2011-2012-2013). La suma de los montos totales demostrados en dichas facturas, contratos y/u órdenes de compras/servicios, deberán representar como mínimo el treinta por ciento (30%) del monto total ofertado. Los	No Presenta

Herib Campos Cervera e Ingeniero del Pilar y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso, Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

RODRIGO ARRUBARRENA UOC - AFD RUDY EDWARDS UOC - AFD Romina Cardozo Enc. de Recursos Humanos

	Contratos, órdenes de compras/servicios y/o facturas deberán ser de provisión de bienes y/o servicios similares.	
13	Balances correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales (2011, 2012 y 2013), presentados ante la SET.	Presenta
14	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	No Presenta

RESUMEN DE COTIZACIONES EN GUARANÍES

Descripción (CONTRATO CERRADO)	EQUIFAX PARAGUAY S.A.	
	Precio unitario Gs. IVA incluido	Precio total Gs. IVA incluido
Suscripción al plan anual.	454.000	454.000
Servicio de informes comerciales comprende: • Antecedentes comerciales y laborales de personas físicas o jurídicas • Plan Mensual de 15 informes Acceso vía internet, wireless, fibra óptica o módem. • Acceso mediante el nro. de cédula de identidad, nombre o apellido y con posibilidad de impresión de los informes. • Al menos 2 usuarios para el área de Recursos Humanos	6.000	90.000
Total Gs. IVA incluido		**544.000**

Descripción (CONTRATO ABIERTO)	EQUIFAX PARAGUAY S.A.
	Precio unitario Gs. IVA incluido
Costo unitario por excedente de informes comerciales	6.600
Total precios unitarios Gs. IVA incluido	**6.600**

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.-

Primeramente, se analizó el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 60 del Decreto 21.909/03**: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden."*

Asimismo, se procedió conforme a lo dispuesto en el **Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, que expresa: "*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas..., etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación".-*

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Austral 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

RONALDO BRÍTEZ LÓPEZ
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Romina Curay
Enc. de Recursos Humanos

El Artículo 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, establece en el segundo párrafo: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".-*

El Art. 28° de la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que dispone: *"ADJUDICACIÓN. [...]La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario [...]".-*

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA.-

En primer lugar, se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas conforme al **Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poder suficiente del firmante de la oferta), resultando cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	EQUIFAX PARAGUAY S.A.
Formulario de Oferta.	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE**
Documento que acredite la identidad del firmante y representación suficiente del firmante de la Oferta. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**

Por tanto, conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, la oferta presentada por la firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.,** se ha ajustado a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

De esta manera, se prosigue la evaluación con la única oferta presentada en ese sentido se ha constatado, conforme al análisis de la capacidad financiera realizada por el área de Contabilidad que la firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**, no cumple con los requisitos solicitados en la carta de invitación en cuanto a la capacidad financiera, por lo que es rechazada su oferta conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece en lo pertinente: "*Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reservas u omisiones significativas...//... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante";*

Por consiguiente, y considerando, que la única oferta presentada no ha reunido las condiciones exigidas en las bases de la licitación, el llamado debe declararse desierto conforme a lo dispuesto en el Art. 30° inc. b) de la Ley N° 2.051/03.-

Romina Cardozo
Enc. de Recursos Humanos

RONALDO BRÍTEZ LÓPEZ
UOC

RUBÉN EDUARDO EDWARDS
UOC

Herib Campos Cervera c/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII - Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

5. NORMATIVA LEGAL APLICABLE.-

El Artículo 63° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".-*

El Artículo 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que establece: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".-*

El Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2.051/03 que establece cuanto sigue: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación".-*

6. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos precedentemente; se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

1) DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Informes Comerciales" con ID N° 272.599, conforme a lo dispuesto en el Art. 30° inc. b) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

RONALDO BRITEZ LOPEZ.
Analista Legal de UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador de UOC

ROMINA CARDOZO
Encargada de Recursos Humanos

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

MA. ESPERANZA OCAMPO
Encargada de Servicios Administrativos.

ELIGIO FERNANDO ORTIZ
Gerencia de Administración y Operaciones.

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay